



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 0 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

02579

22 MAR. 2022

VISTO; el Memorando N° 0280-2022/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D; el Informe N° 0016-2022/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGI, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y centros de educación de su jurisdicción, en lo que corresponde, para la adecuada prestación de servicios educativos; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la Normatividad del Sector Educación;

Que, mediante la Directiva N° 014-2018-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF., emitida por la Dirección de Educación de Cajamarca se dictan los lineamientos para la autorización de Instituciones Educativas de Gestión Privada por Convenio entre entidades públicas y privadas, sin fines de lucro, que brindan servicios educativos gratuitos en el ámbito de la región Cajamarca, y cuya finalidad es normar las condiciones y establecer los requisitos; indicando como objetivo formalizar y unificar los criterios técnicos, incrementar la cobertura educativa con servicios de calidad;

Que, mediante el Memorando N° 0280-2022/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, teniendo en cuenta el Informe N° 016-2022/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGI, la Dirección de la UGEL SI, autoriza el funcionamiento de la Institución Educativa de Gestión Privada por Convenio (IEGPC) de Educación Básica Regular del Nivel Primario Unión Sawintsa – San José de Lourdes, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar el servicio educativo, estipulado en la Directiva N° 014-2018-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF.;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación; Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Directiva N° 014-2018-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF;

Estando dispuesto por el Despacho Directoral, a lo autorizado por el Área de Gestión Institucional y;

En uso de la facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 0 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

SE RESUELVE:

02579

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, para el presente año lectivo 2022 el funcionamiento de la Institución Educativa de Gestión Privada por Convenio de Educación Básica Regular - Nivel Primario, en el caserío Unión Sawintsa, Distrito de San José de Lourdes; jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE DE IEGPC	NIVEL	CÓDIGO MODULAR	CENTRO POBLADO	DISTRITO	PROVINCIA	Grado Académico / Alumnos						METAS DE ATENCIÓN
							1°	2°	3°	4°	5°	6°	
1	UNION SAWINTSA	PRIMARIO	1765197	UNION SAWINTSA	SAN JOSÉ DE LOURDES	SAN IGNACIO	2	2	4	2	4	2	16

**ARTÍCULO 2°.-** La Asociación de Padres de Familia o Comité Gestor del IEGPC de Unión Sawintsa y la Municipalidad distrital de San José de Lourdes; asumirán la responsabilidad del contrato del profesor.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar al Área de Gestión Pedagógica de la UGEL San Ignacio el acompañamiento y monitoreo pedagógico a la Institución Educativa autorizada.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique la presente resolución de conformidad con el artículo 18° de la ley N° 2744- Ley de Procedimientos Administrativos.

**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

